



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo para Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Copicol S.A.S
Demandada	Wbeimar García Zapata y otra
Decisión	Requiere apoderada de la demandante

No descarta el juzgado la posibilidad planteada por la apoderada de la parte demandante, porque en efecto, el comportamiento de los demandados, podría tener efectos en materia penal; no obstante, antes de llegar a ese punto, se prefiere un previo agotamiento del envío del requerimiento correspondiente, a la dirección física de los demandados (la que reposa en el expediente u otra que pueda obtenerse) e incluso a las redes sociales como whatsapp, que puedan tener.

Por secretaría, expídase nuevamente el oficio mediante el cual se conmina a los demandantes para que informen o expliquen qué es lo que ha sucedido con el vehículo de placas TSI260; para que precisen el lugar y dirección de la geografía nacional en el que se encuentra y para que lo pongan a disposición de las autoridades y pueda así procederse con el secuestro y avalúo que permita el proferimiento de la sentencia. Lo anterior, so pena de la imposición de las multas a que se refiere el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. y de la posibilidad de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, su conducta, para que sea investigada.

A la demandante se le requiere para que se apersona de la gestión y aporte evidencia de su realización.

Notifíquese,

P. **Omar Vásquez Cuartas**
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc39425215b8d154dd05b659cec7533051b8e16fd4c92cb44bad6df2633f9ba**

Documento generado en 05/05/2023 03:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>